ANEXO CIRCULAR

LIMITE A LA DEDUCCIÓN DE INTERESES EN GRUPOS EMPRESARIALES

A. Descripción del Asunto.

El 1º de enero de 2020 entró en vigor una adición a *la fracción XXXII del Artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, referente a las partidas no deducibles relacionadas con los intereses,* que cambia la mecánica para la deducción de intereses, la cual viene a complementar las reglas para lo que conocemos como "capitalización delgada".

Los puntos principales de la reforma son:

- Considera el 100% de los intereses.
- La limitante a los intereses se determina conforme a la siguiente fórmula:

UTILIDAD FISCAL AJUSTADA X 30% = LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS.

- La disposición excluye de la mecánica los primeros \$20 millones de intereses deducibles que se generen en un grupo de empresas relacionadas.
- La norma entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2020.

B. Afectación en el Sector Automotor.

Como ya les hemos mencionado, en este sector desde hace varios años se han cambiado las reglas de su manejo. Los esquemas de operación de las plantas armadoras y los apoyos de las instituciones financieras han permitido que dos de los principales rubros de operación de los negocios sean financiados por éstas: La cartera y los inventarios¹.

En el caso de los inventarios, estos son soportados por las SOFOMES de las plantas armadoras y, de no existir éstas, las armadoras ofrecen planes de piso (líneas de crédito), a través de convenios que establece cada marca con instituciones financieras.

Adicionalmente, el negocio requiere de financiamientos para apoyar su estructura, por ejemplo, para soportar parcialmente la adquisición de inmuebles o para soportar las inversiones en maquinaria y equipo. También se llega a requerir financiamiento para soportar la operación normal.

En ese sentido, en el gremio de los distribuidores de automotores, estas empresas generan intereses con terceros por muchos conceptos, entre ellos:

Financiamiento por plan piso.

Este sector registró un crecimiento sostenido en el número de ventas y en el número de agencias entre los años 2011 y 2016. Lo anterior estuvo originado por diversos factores: (a) Un mayor apoyo de las Instituciones Financieras, (b) Un combate frontal a los autos chocolate, (c) Nuevas marcas que entraron en el mercado mexicano, entre otros.

Otro factor que permitió este crecimiento fue el apoyo que dieron las armadoras a través de sus SOFOMES para financiar los inventarios vía planes financieros de plan piso, y a la cartera vía el descuento de esas operaciones con las Instituciones Financieras.

- Líneas de Crédito.
- Créditos refaccionarios.
- Créditos hipotecarios.
- Créditos simples, etc.

Esto hace que el rubro de intereses sea la tercera salida de efectivo más importante, sólo después de los pagos de las compras a los fabricantes y del pago de las nóminas y sus prestaciones al personal.

En esta reforma se restringe de una manera importante, la deducción de este tipo de gastos. No vemos en ello una razón de negocios *ni de combate a estrategias "agresivas"*, ya que en nuestro caso los pagos se hacen en más de un 90% a Instituciones del Sistema Financiero que no son parte relacionada de los negocios.

C. Los inventarios y el plan piso de los distribuidores.

La afectación principal en el sector se da en el financiamiento que se recibe para el inventario, conocido como "Plan Piso". Vamos a enfocar la nota a este punto solamente.

Los inventarios en el sector han tenido importantes variaciones derivados del mercado y la pandemia. En el 2020 el incremento de los intereses no deducibles por esta regla fue alarmante. En los ejercicios posteriores, con la situación de la pandemia y la falta de inventarios en la red, la alerta disminuyó, pero nuevamente se volvieron a prender focos rojos por el incremento de inventarios en el ejercicio 2023².

En este ejercicio 2024 seguramente se va a incrementar el efecto negativo, ya que se espera un crecimiento en las existencias de inventarios, las que se están financiando con plan piso, el cual incluye una alta tasa de interés³.

(Nota: Otro efecto negativo aunado a la tasa de intereses tiene que ver con el ajuste inflacionario, el cual reduce la deducción de la tasa de interés nominal al restarle el componente inflacionario. No lo incluimos en este apunte).

Los inventarios, por contrato con las plantas, son financiados por planes financieros que se conocen como PLAN PISO. Su costo financiero depende de la rotación del inventario y del costo de los intereses.

En el caso de la rotación de inventarios, en el ejercicio 2020 se registraron rotaciones promedio entre un mes y medio y dos meses y medio dependiendo de las marcas y de las líneas del producto.

² En el ejercicio 2020 varios grupos automotores tuvieron intereses no deducibles motivados por esta disposición. En los años de la pandemia, con la falta de inventarios, el efecto negativo se compensó. En el 2023 nuevamente se presentó el efecto negativo, muchos grupos automotores tuvieron un castigo importante en la deducción de intereses, la mayoría de ellos motivados por el costo de los planes piso.

³ Otro efecto negativo aunado a la tasa de interés tiene que ver con el ajuste inflacionario, el cual reduce la deducción de la tasa de interés nominal al restarle el componente inflacionario.

En los ejercicios 2021 y 2022, por las causas que ya mencionamos, la rotación disminuyó a menos de un mes, lo que permitió recuperar el efecto negativo del ejercicio 2020.

En el ejercicio 2023 los inventarios y su rotación se incrementaron. Hubo mayor disposición de productos y mayor competencia por las nuevas marcas que han entrado al mercado.

Para el ejercicio 2024 se espera: (a) Que las plantas incrementen sus entregas, (b) Las unidades están llegando con incrementos en su precio y (c) La penetración de las nuevas marcas chinas.

En el primer semestre de 2024 varias marcas alcanzaron dos meses de rotación. Todo lo anterior hace probable que en el segundo semestre se incrementen las rotaciones entre un mes y medio y dos meses y medio o más y que esto continue en el 2025.

En cuanto a los intereses, con motivo de la inflación y las políticas que se han seguido para disminuirla, su tasa se ha disparado. Se están manejando tasas del 6% arriba de la TIIE, la cual hoy en día es del 11.24%. Sumando ambos elementos, el costo del financiamiento es del 17.2% anual.

Si consideramos que el inventario puede tardar en desplazarse 2 meses, el costo financiero es casi de 2.8%.

Se podría pensar que este retraso se puede compensar con un incremento en precios, pero lo anterior solo se da en inventarios con fuerte demanda. Los productos que se van estancando pueden subir en precio, pero para desplazarlos se requiere dar bonificaciones que neutralizan su incremento.

Con los datos anteriores, un cuadro del costo financiero del plan piso en tres escenarios con un distinto promedio mensual de ventas, será el siguiente:

a) Con una postura de un mes y medio de rotación de inventarios:

Ejemplos de costo estimado del plan piso en el inventario (cifras en miles de pesos)				
(cinas en miles de pesos)	Distribuidor	Distribuidor	Distribuidor	
	a A	a B	a C	Sumas
Venta unidades al mes	50	80	100	230
Costo promedio de la unidad	\$350	\$350	\$350	\$350
1.5				
Rotación de inventarios en días meses	1.5	1.5	1.5	
Inventario en pesos	\$26,250	\$42,000	\$52,500	\$120,75
inventano en pesos	φ20,230	ψ42,000	ψ32,300	
Costo financiero del inventario	\$571	\$914	\$1,142	\$2,626
Tasa anual 17.4% 17.40	%			
Tasa mensual 1.45	%			
Costo financiero en un año	\$6,851	\$10,962	\$13,703	\$31,516

Utilidad esperada	\$6,000	\$9,600	\$12,000	\$27,600

b) Con una postura de dos meses de inventarios.

Ejemplos de costo estimado del plan piso en el inventario (cifras en miles de pesos)							
		Distribuidor a A		Distribuidor a B		Distribuidor a C	Sumas
Venta unidades al mes Costo promedio de la unidad		50 \$350		80 \$350		100 \$350	230 \$350
Rotación de inventarios en días Inventario en pesos	2 meses	2 \$35,000		2 \$56,000		2 \$70,000	\$161,000
Costo financiero del inventario Tasa anual 17.4% Tasa mensual	17.40 % 1.45%	\$1,015		\$1,624		\$2,030	\$4,669
Costo financiero en un año		\$12,180		\$19,488		\$24,360	\$56,028
				T			1

Utilidad esperada \$6,000 \$9,600 \$12,000 \$27,60 Nota: en este ejemplo el costo de los intereses se dispara, en el cuadro anterior es de \$31,516 y en éste llega a \$56,028.

El costo anterior se compensa en la operación de las distribuidoras vía el margen de utilidad (del 9% al 11%), al cual hay que descontarle gastos directos como las comisiones (1% al 2%) y los gastos de operación. Al final el resultado es positivo.

D. Afectación de la limitante de los intereses en los grupos.

En el ejercicio 2020, varios grupos automotores presentaron una carga adicional de ISR por la no deducibilidad de los intereses. Lo mismo sucedió en el 2023.

Lamentablemente vemos que en el corto plazo esto se puede volver a presentar. Queremos insistir en que los intereses, destacando los del plan piso, *no forman parte de una estrategia fiscal, son parte del funcionamiento normal* de estos negocios.

En AMDA, tomando en cuenta la experiencia de 2020 y 2023, consideramos que la regla fiscal obliga a considerar una gran parte de los intereses como no deducibles en grupos automotores

que estén constituidos por 5 o más empresas con una rotación de 1.5 meses, también se pueden afectar los grupos conformados por tres empresas si las rotaciones se suben a dos meses. Trataremos de demostrarlo a continuación.

Ejemplos con una rotación de 1.5 meses.

Sin quererlos llenar de números, veamos que pudiera suceder en los grupos automotores, considerando solamente el efecto del plan piso y una rotación de 1.5 meses.

Los intereses deducibles se limitan al 30% de la utilidad fiscal formulada conforme a la fracción XXXII del artículo referido y se tiene derecho a descontar de los mismos el importe de 20 millones de pesos.

Lamentablemente, los 20 millones de pesos se prorratean entre las diversas empresas que constituyen el grupo empresarial, lo que provoca que se diluyan.

En el ejemplo anterior, si el grupo estuviera constituido por las tres empresas del mismo y considerando solamente los intereses del plan piso, los efectos serían:

Número de empresas	3
Datos: Utilidad neta Costo de la deuda	\$27,600 \$31,516
Regla para determinar los intereses: a) Utilidad Fiscal Ajustada Utilidad fiscal antes del calculo Más	\$27,600
Intereses Depreciaciones = base b) Tope máximo a deducir 30%	\$31,516 \$3,000 \$62,116 \$18,635
c) Determinación de los intereses netos del ejercicio Intereses totales	\$31,516
Deducción Intereses netos c) Determinación de los intereses deducibles	\$20,000 \$11,516
Intereses Netos Tope máximo a deducir Intereses deducibles	\$11,516 \$18,635 \$11,516

Intereses no deducibles	\$0
% de los intereses que son no deducibles	0%

Como puede verse, al ser el grupo de solo tres empresas, los intereses son 100% deducibles gracias a la deducción de \$20 millones que se aplica a estos tres negocios.

Pero ¿Qué sucede si extrapolamos estas cifras y hacemos crecer el grupo a 6, a 12 y a 24 empresas con la misma información?

Los resultados son:

Efecto de la regla de los intereses en lo empresariales.	s grupos	3			
Número de empresas	3		6	12	24
Datos: Utilidad neta Costo de la deuda	\$27,600 \$31,516		\$55,200 \$63,032	\$110,400 \$126,063	\$220,800 \$252,126
Regla para determinar los intereses: a) Utilidad Fiscal Ajustada Utilidad fiscal antes del calculo Más	\$27,600		\$55,200	\$110,400	\$220,800
Intereses Depreciaciones = base	\$31,516 \$3,000 \$62,116		\$63,032 \$6,000 \$124,232	\$126,063 \$12,000 \$248,463	\$252,126 \$24,000 \$496,926
b) Tope máximo a deducir %			\$37,269	\$74,539	\$149,078
c) Determinación de los intereses netos del ejercicio					
Intereses totales	\$31,516		\$63,032	\$126,063	\$252,126
Deducción Intereses netos	\$20,000 \$11,516		\$20,000 \$43,032	\$20,000 \$106,063	\$20,000 \$232,126
c) Determinación de los intereses deducibles					
Intereses Netos Tope máximo a deducir	\$11,516 \$18,635		\$43,032 \$37,269	\$106,063 \$74,539	\$232,126 \$149,078
Intereses deducibles Intereses no deducibles	\$11,516 \$0		\$37,269 \$5,762	\$74,539 \$31,524	\$149,078 \$83,048
% de los intereses que son no deducibles	0%		9%	25%	33%

Nota importante: Falta incorporar el efecto del ajuste por la inflación que le resta otros 4 puntos a la deducibilidad de los intereses.

En el cuadro podemos apreciar que el grupo de tres empresas tiene 0% de intereses no deducibles, el de seis empresas ya se ve castigado con el 9%, el de doce empresas aumenta su castigo con el 25% y el de veinticuatro empresas alcanza el 33% de intereses no deducibles.

Las cifras son las mismas, sólo las hemos extrapolado, pero los resultados son muy distintos.

Ejemplos con una rotación de 2 meses

Veamos ahora que pudiera suceder en los grupos automotores, considerando solamente el efecto del plan piso y una rotación que se incremente a 2 meses.

Considerando el ejemplo anterior, si el grupo estuviera constituido por las tres empresas del mismo y considerando solamente los intereses del plan piso, los efectos serían:

Número de empresas	3
Datos: Utilidad neta Costo de la deuda	\$27,600 \$56,028
Regla para determinar los intereses: a) Utilidad Fiscal Ajustada Utilidad fiscal antes del calculo Más	\$27,600
Intereses Depreciaciones = base	\$56,028 \$3,000 \$86,628 \$25,988
c) Determinación de los intereses netos del ejercicio Intereses totales Deducción Intereses netos	\$56,028 \$20,000 \$36,028
c) Determinación de los intereses deducibles	
Intereses Netos Tope máximo a deducir	\$36,028 \$25,988
Intereses deducibles	\$25,988

Intereses no deducibles	\$10,040
% de los intereses que son no deducibles	18%

Como puede verse, al ser el grupo de solo tres empresas y subir los intereses a \$56,028, los intereses ya no son 100% deducibles. La deducción de \$20 millones que se aplica a estos tres negocios ya no los cubre en su totalidad.

¿Qué sucede si extrapolamos estas cifras y hacemos crecer el grupo a 6, a 12 y a 24 empresas con la misma información?

Los resultados son:

Efecto de la regla de los intereses en los grupos empresariales Con 2 meses de rotación de inventarios							
Número de empresas	3	6	12	24			
Trainero de empresas		 	12	27			
Datos:							
Utilidad neta	\$27,600	\$55,200	\$110,400	\$220,800			
Costo de la deuda	\$56,028	\$112,056	\$224,112	\$448,224			
Regla para determinar los intereses:							
a) Utilidad Fiscal Ajustada							
Utilidad fiscal antes del calculo	\$27,600	\$55,200	\$110,400	\$220,800			
Más							
Intereses	\$56,028	\$112,056	\$224,112	\$448,224			
Depreciaciones	\$3,000	\$6,000	\$12,000	\$24,000			
= base	\$86,628	\$173,256	\$346,512	\$693,024			
b) Tope máximo a deducir %	\$25,988	\$51,977	\$103,954	\$207,907			
c) Determinación de los intereses netos del ejercicio							
Intereses totales	\$56,028	\$112,056	\$224,112	\$448,224			
Deducción	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000			
Intereses netos	\$36,028	\$92,056	\$204,112	\$428,224			
c) Determinación de los intereses deducibles							
Intereses Netos	\$36,028	\$92,056	\$204,112	\$428,224			
Tope máximo a deducir	\$25,988	\$51,977	\$103,954	\$207,907			
Intereses deducibles	\$25,988	\$51,977	\$103,954	\$207,907			
Intereses no deducibles	\$10,040	\$40,079	\$100,158	\$220,317			
% de los intereses que son no deducibles	18%	36%	45%	49%			

En el cuadro podemos apreciar que el grupo de tres empresas tiene 18% de intereses no deducibles, el de seis empresas ya se ve castigado con el 36%, el de doce empresas aumenta su castigo con el 45% y el de veinticuatro empresas alcanza el 49% de intereses no deducibles.

Las cifras son las mismas, sólo las hemos extrapolado, pero los resultados son muy distintos.

Nota importante: Falta incorporar el efecto del ajuste por la inflación que le resta otros 4 puntos a la deducibilidad de los intereses.

¿ Y LA RAZÓN DE ELLO?

Respuesta: Dos efectos:

El principal, la regla de la deducción de 20 millones por grupo, entre más grande sea éste, el efecto de los 20 millones se diluye castigándolo.

El segundo, la rotación de inventarios, si ésta se incrementa se van a disparar los intereses.

¿Cuál es la estrategia que manejamos en los cuadros?

Respuesta: Ninguna, los intereses del plan piso se les pagan a instituciones financieras aliadas con las plantas, son terceros ajenos a los distribuidores. No hay forma de que el distribuidor los pueda manipular. Lo único que puede hacer es mejorar la rotación de sus inventarios, pero esto depende de las condiciones de mercado.

¿Cuál es la justificación que se da para limitar los intereses?

Respuesta: En la iniciativa de ley del 2020 se mencionaba la limitante, pero sólo para los intereses que se cobraban entre grupos. En nuestro país, la regla lo aplica a la totalidad de los intereses afectando sectores como el nuestro.

¿Por qué no se ha afectado el sector?

Respuesta: Lo anterior es incorrecto, en el ejercicio 2020 varios grupos se vieron afectados. Afortunadamente para ellos, la falta de inventarios en el 2021 y en el 2022 les permitió recuperarse de los efectos negativos.

En el 2023 se volvieron a presentar intereses no deducibles en varios grupos, a pesar de que los inventarios no estaban tan altos como en el 2024.

También ha ayudado el que, en algunas marcas, las financieras de planta han venido dando plan piso sin cobro de intereses en los primeros 30 días. No lo hacen todas, son estrategias de mercado.

¿Qué esperamos para el 2024?

Respuesta: Como ya mencionamos, viene una recuperación en el suministro de unidades y una mayor competencia entre las marcas. Lamentablemente se van a volver a dar rotaciones de un mes y medio o superiores a partir del segundo semestre y es muy probable que permanezcan todo el 2024.

¿Qué va a pasar en el sector si no se cambia la regla?

Respuesta: Los grupos chicos constituidos hasta por 5 tiendas posiblemente no se vean afectados. Los grupos medianos y grandes van a presentar intereses generados en su operación normal que se tendrán que manejar como no deducibles.

Si la rotación sube a dos meses, es probable que la afectación inicie en grupos de sólo tres empresas.

¿Cuál es el punto de vista de AMDA?

Respuesta: No vemos ninguna razón que justifique el que los intereses de los grupos medianos y grandes sean parcialmente deducibles, no hay ninguna estrategia fiscal en ello, son parte de la operación normal de los grupos. Insistimos, la situación ya se presentó en el ejercicio 2020 y en el 2023. Se espera una situación más grave **en el 2024.**

SOLICITUD A LAS AUTORIDADES.

Nuevamente en este ejercicio 2024, la AMDA solicitó a las autoridades revisar esta disposición. Los proyectos BEPS están orientados a empresas multinacionales y a sus partes relacionadas, no a los intereses que se generan y pagan en la operación normal de las empresas.

En opinión de AMDA la regla debe limitar aquellos intereses que estén soportados en estrategias fiscales. En nuestro caso, los intereses que se pagan, en particular los del Plan Piso (que además son los mayores en monto) están lejos de ser una estrategia fiscal, forman parte del funcionamiento de las redes de distribución de automotores en México y en el Mundo. Nuestro país es el único que ha limitado su deducción.

Se requieren cambios urgentes en:

- Las reglas generales. La disposición debe circunscribirse a operaciones entre empresas multinacionales y a partes relacionadas.
- El porcentaje del 30% que se aplica a la utilidad ajustada. La propuesta de subir el porcentaje al 70% que se planteó en la iniciativa del 6 de diciembre de 2019 sería un límite razonable, permitiría trabajar a las empresas con normalidad, sin grandes afectaciones, y castigaría a los contribuyentes que incurran en excesos.
- Otra solución sería que se excluyera de la regla a nuestro sector, cuando menos en el asunto de los intereses de los planes piso que hemos explicado anteriormente.

RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES DEL SAT.

Ya vimos la respuesta del SAT en la caratula de esta circular, lamentablemente NO HAY INTENCIONES DE CAMBIAR ESTA DISPOSICIÓN.

<u>Sugerimos a los distribuidores estar prevenidos, ir presupuestando, y de ser posible atenuando, los efectos negativos de esta disposición en sus grupos.</u>

Mayo 2024